Health & Biotechnology

Bogotá Abril del 2026

Sr.
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Popayán

ASUNTO: CAMBIO DE PRODUCTO O NOTAS CREDITO

GLS HEALT & BIOTHENOLOGY se compromete a recibir por el cien por ciento (100%) de su valor y para efectos de cambio o notas crédito, todos dispositivos médicos próximos a vencerse cuantificados por unidades, independientemente si el contrato se encuentra ejecutado o pendiente por liquidar, para lo cual el hospital realizara el reporte de estos dispositivos médicos como mínimo un año antes de la fecha de vencimiento del producto.

cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

CRISTINA GONZALEZ CHAVEZ
C.C 66.918.300 de Cali
Representante Legal
GLS Health & Biotechnology S.A

Correo: administrativo@glscolombia.com
Teléfonos: [Escriba aquí] (+57 1) 4759999 / 4739285
Dirección: Carrera 19B 164 - 20, Bogotá, Colombia
Gls Colombia @colombiagls glscolombia9
www.glscolombia.com

Joline® Medical Technology

Experts in Care.

Joline GmbH & Co. KG, Neue Rottenburger Str. 50, 72379 Hechingen

A quien corresponda

Joline GmbH & Co. KG
Neue Rottenburger Str. 50
72379 Hechingen
Germany

t +49 176 101 123 27
e marc.frech@joline.de
i www.joline.de

Fecha
28 de junio de 2024

Asunto
Re: Autorización de distribuidor

A través de esta declaración certificamos que

GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A. identificada con NIT. 900.080.250-1,

es un distribuidor autorizado para Colombia,

para
Toda la gama de Catéteres de Diálisis de Joline

Esta certificación se emite el 28 de junio de 2024 y es válida hasta el 31.12.2026, a menos que Joline la revoque por escrito.

Atentamente

Joline®
JOLINE GmbH & Co. KG
Neue Rottenburger Str. 50
72379 Hechingen
Germany
Phone: +49 (0) 7471 9881-0
Tax: +49 (0) 7471 9881-111

Marc Frech
Director de Ventas de Exportación - Diálisis

Joline® Medical Technology

Experts in Care.

Joline GmbH & Co. KG, Neue Rottenburger Str. 50, 72379 Hechingen

Joline GmbH & Co. KG
Neue Rottenburger Str. 50
72379 Hechingen
Germany

t +49 176 101 123 27
e marc.frech@joline.de
i www.joline.de

To whom it may concern

Date
28. June 2024

Subject
Re: Distributor authorisation

Through this statement we certify that

GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A. identified with NIT. 900.080.250-1,

is an authorized distributor for Colombia,

for
The entire range of Joline's Dialyis Catheters

This certification is issued on June 28, 2024 and valid until 31.12.2026, unless revoked by Joline in written.

Best regards

Joline®
JOLINE GmbH & Co. KG
Neue Rottenburger Str. 50
72379 Hechingen
Germany
Phone: +49 (0) 7471 9881-0
Fax: +49 (0) 7471 9881-111

Marc Frech
Director Sales Export - Dialysis

Dirinco
Always innovating

A quien corresponda

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha: 26 de noviembre de 2025

A quien corresponda:

Nosotros, Dirinco AG, con domicilio en Wilenstrasse 24, 8832 Wilen bei Wollerau, Suiza, declaramos que GLS Health & Biotechnology S.A., con domicilio en la Calle 164 No. 19 A-26, Bogotá, Colombia, y representada por Carlos Lozano, representante legal,

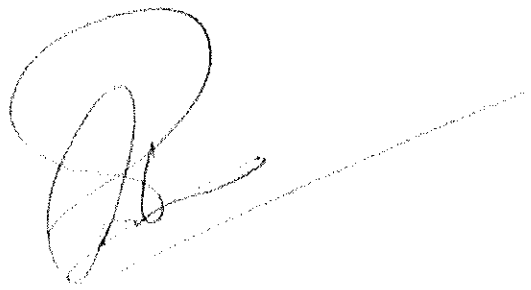
es nuestro distribuidor en Colombia y está autorizado para actuar en nuestro nombre para registrar, promocionar, importar, vender y distribuir los siguientes productos:

Citra-Lock™ 4% 24060201
Citra-Lock™ 30% 24060203
Citra-Lock™ 46,7% 24060202

GLS Health & Biotechnology S.A. está plenamente autorizado para enviar y recibir toda la correspondencia y Presentar ofertas de nuestros productos y servicios en Colombia.

Esta carta tiene una vigencia de tres años a partir de su firma.

Atentamente,



26 November 2025

Ad Paulusse
General Sales Manager

Dirinco AG I Wilenstrasse 24 I 8832 Wilen bei Wollerau | Switzerland
T +41 (0)31 335 1915 I F +41 (0)31 335 1924 I E info@dirinco.com
Swiss VAT nr 384072 I EU VAT nr NL8040.78.907B01 I Valiant Bank, Bern
CHF account 164.403.455.05 I Euro account 166.073.568.06 I www.dirinco.com
IBAN CH5006300016607356806 I BIC VABECH22

Dirinco
Always Innovating

For Whom It May Concern

LETTER OF AUTHORIZATION

Date: 06 March 2025

We, Dirinco AG, with its offices at Wilenstrasse 24, 8832 Wilen bei Wollerau, Switzerland, confirm that GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A., with offices on Calle 164 No. 19 A - 26, Bogotá, Colombia, and represented by Juan Carlos Lozano, owner and Cristina Gonzalez, legal representative,

is our exclusively and sole authorized distributor to promote, market, sell and distribute the full range of our products in Colombia.

GLS Health & Biotechnology S.A. is authorized to submit and receive all correspondences and to submit the offers of our products and services in Colombia.

This declaration is valid until 06 March 2028

Sincerely Yours,

Dirinco AG

Sander Looman
Export Manager

DIRINCO AG
Wilenstrasse 24
8832 Wilen bei Wollerau
Switzerland

Dirinco AG | Wilenstrasse 24 | 8832 Wilen bei Wollerau | Switzerland
T +41 (0)31 335 1915 | F +41 (0)31 335 1924 | E info@dirinco.com
Swiss VAT nr 384072 | EU VAT nr NL8040.78.907B01 | Valiant Bank, Bern
CHF account 164.403.455.05 | Euro account 166.073.568.06 | www.dirinco.com
IBAN CH5006300016607356806 | BIC VABECH22

CytoSorbents, Inc.

305 College Road East
Princeton, NJ 08540
P 732.329.8885 F 732.329.8650
www.cytosorbents.com

COLOMBIA

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Por la presente nos place confirmar que **GLS Health & Biotechnology S.A.** (NIT: 900.080.250-1), con domicilio legal en Calle 164 No. 19 A - 26, Bogotá, Colombia, tiene el derecho de distribución comercial en el territorio de Colombia para dispositivos médicos y sus accesorios y equipos del fabricante legal de CytoSorbents, Inc., 305 College Road East, Princeton, NJ 08540, United States of America.

GLS Health & Biotechnology S.A. está debidamente autorizada de representar a CytoSorbents Inc. en el territorio de Colombia en la medida necesaria en relación a las actividades comerciales con el fin de distribuir, importar y vender dichos dispositivos médicos y sus accesorios y equipos.

Este poder entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo y permanece vigente por tres (3) años. Puede ser revocado en cualquier momento. Queda excluido el derecho a delegar derechos legales del presente.

Este poder regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de los EE.UU., excluyendo sus disposiciones sobre conflictos de leyes. La versión en inglés de esta carta de autorización prevalecerá en caso de conflicto.

(Princeton, NJ, November 10th, 2023)

Vincent J.Capponi
President & COO

CytoSorbents, Inc.

AUTHORIZATION LETTER

We hereby confirm that **GLS Health & Biotechnology S.A.** (NIT: 900.080.250-1) with legal domicile at Calle 164 No. 19 A - 26, Bogotá, Colombia, has the commercial distribution rights in the Colombian territory for medicinal products of the marketing authorization holder CytoSorbents, Inc., 305 College Road East, Princeton, NJ 08540, United States of America.

GLS Health & Biotechnology S.A. is duly authorized to represent CytoSorbents Inc., in the territory of Colombia to the extent necessary in relation to commercial activities in order to distribute, import and sell such medical products.

This Power of Attorney shall come into force as of the date hereof and shall remain in force for three (3) years. It may be revoked at any time. The right to delegate legal rights hereof is excuded.

This Power of Attorney shall be governed by and construed in accordance with the laws of the United States of America, excluding its provisions of conflict of laws. The English version of this letter of authorization shall prevail in case of conflict.

(Princeton, NJ, November 10th, 2023)

Vincent J. Capponi
President & COO

CytoSorbents, Inc.

CytoSorbents Incorporated
305 College Road E
Princeton, NJ 08540
www.CytoSorbents.com

COLOMBIAN MEDICARE

TRANSVERSAL 27A # 53B-42 • PBX: 601 347 3506
CEL: 316 874 6344 • BOGOTÁ, D.C. • COLOMBIA
PÁGINA WEB: www.colombianmedicare.com.co
E-MAIL: info@colombianmedicare.com.co

Bogotá, 24 de Noviembre de 2025

Señores
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
NIT 891.501.676-1
Popayán

Apreciados Señores,

Por medio de la presente **COLOMBIAN MEDICARE SAS** con NIT: 800.192.101-0 como importador exclusivo para Colombia, autoriza a **GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.** con NIT 900.080.250-1 para ofertar y vender **HEMOPERFUSORES** marca **JAFRON** en su Institución.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES OJEDA ZAPATA
Gerente General

COLOMBIAN MEDICARE

TRANSVERSAL 27A # 53B-42 • PBX: 601 347 3506
CEL: 316 874 6344 • BOGOTÁ, D.C. • COLOMBIA
PÁGINA WEB: www.colombianmedicare.com.co
E-MAIL: info@colombianmedicare.com.co

Bogotá, 20 de noviembre de 2025

Señores
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E
NIT 891.501.676-1
Popayán

Apreciados Señores,

Por medio de la presente **COLOMBIAN MEDICARE SAS** con NIT: 800.192.101-0 como importador exclusivo para Colombia, autoriza a **GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.** con NIT 900.080.250-1 para ofertar y vender en su Institución **HEMOPERFUSORES** marca **JAFRON REF. HA230**.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES OJEDA ZAPATA
Gerente General

NIPRO
MEDICAL CORPORATION COLOMBIA

Bogotá, Noviembre 28 de 2025

NIPRO MEDICAL CORPORATION COLOMBIA

CERTIFICA QUE

GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A. con **NIT. 900.080.250 – 1;** con domicilio en la ciudad de Bogotá; es distribuidor autorizado de nuestros producto MEMBRANA ECMO BIOCUBE en las referencias OX-C4000P (Pediátrico), en el uso de Terapia de Remoción de CO2 (ECCOR2) y cuenta con nuestro respaldo y garantía en sus actividades comerciales relacionadas.

Cualquier inquietud por favor no dude en llamar a nuestra línea telefónica (1) 4283177 o al celular 3188010922.

Cordialmente,

CARLOS ROJAS
Coordinador División Cardiopulmonar
NIPRO MEDICAL CORPORATION

Docusign Envelope ID: ED193907-6174-455A-BC1D-2532C4025104

Medtronic

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2025.

Señores
Hospital Susana Lopez de Valencia E.S.E

Apreciados señores:

Nosotros **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.** sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio en Av. Calle 116 No. 7 – 15 Oficina 1101 Bogotá D.C., Colombia, certificamos que la empresa descrita a continuación es un distribuidor autorizado para participar de forma directa, por nuestra compañía para la venta de los siguientes productos, de acuerdo con lo especificado a continuación:

Distribuidor	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.
NIT	900.080.250
Productos Autorizados	Linea Renal Care Solutions
Territorio Autorizado	Colombia
Vigencia	Tiene vigencia hasta la terminación del proceso
Proceso	Suministro de dispositivos médicos para terapia de reemplazo renal continua e intermitente y procedimiento de dialisis peritoneal para el Hospital Susana Lopez De Valencia E.S.E

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados para efectos del Proceso referido.

Cordialmente,

DocuSigned by:
A1CB8376ABC2442...

PEDRO MIGUEL HUERTAS
Representante Legal

Inicial

Biomedical
Pharma SAS

CERTIFICADO DE COMERCIALIZACION

Por medio de la presente **BIOMEDICAL PHARMA S.A.S.** con NIT **900.207.775-4** certificamos que la empresa **GLS HEALTH Y BIOTECHNOLOGY S.A.** con NIT **900.080.250-1**, está autorizada para comercializar nuestra línea de Dispositivos Médicos (Catéter Hemodialisis) Amecath dentro del territorio colombiano con Registros Sanitarios vigentes expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

Se expide esta certificación a solicitud de **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA** a los cinco (21) días del mes de Noviembre del 2025 con vigencia de un año.

Atentamente,

Martha Adriana Moreno Mora
Directora Comercial
BIOMEDICAL PHARMA SAS

Calle 74 No. 57 B-38 PISO 4
Teléfonos: (601) 442 3641
Celular: (+57)310 8153500
info@biomedicalpharmaltda.com
www.biomedicalpharmasas.com

Vantive

Vantive.com

CERTIFICACION

VANTIVE SAS (en Adelante Vantive) en su calidad de cesionario de la titularidad de la línea de negocio de productos renales de Laboratorios Baxter S.A (en adelante Baxter) se permite certificar que actualmente suministra productos fabricados, importados, comercializados y/o distribuidos por Vantive a **GLS HEALT & BIOTECHNOLOGY S.A** distribuidor autorizado para importar los productos de la línea renal (Tecnología Homechoice para diálisis peritoneal, tecnología AK 98 para hemodiálisis y tecnología Prismaflex/Prismax para soporte multiorgánico en paciente críticamente enfermo) identificado con **NIT 900.080.250-1** (en adelante cliente) para su posterior comercialización y venta al **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E,** identificado con **NIT 891.501.676**, del suministro de dispositivos medicos por lo tanto está autorizado para ofertar y cotizar productos en el momento de ser requeridos, previo cumplimiento de las condiciones comerciales de compra de productos acordadas entre Vantive y El Cliente.

En constancia de lo anterior la presente certificación se suscribe a los veinticinco (25) dias del mes de noviembre de 2025 con destino a terceros interesados.

Adriana Otalora (Nov 26, 2025 08:04:24 EST)

Adriana del Pilar Otalora
Representante Legal
VANTIVE S.A.S

Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2025.

LABORATORIO
Nit. 805029613-1

Certificación

Por medio de la presente nosotros LABORATORIOS QFA S.A.S con NIT No. 805.029.613-1 y con residencia en la ciudad de Cali (carrera93 #4b-34) certificamos que la empresa GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A. con Nit No. 900.080.250 - 1 ubicada en la ciudad de Bogotá (Calle 164 # 19 A-26) Son distribuidores desde el año 2018 de nuestros productos Dispositivos médicos.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santiago de Cali a los 03 días del mes de diciembre del año 2025.

Fecha de expiración: 1 de julio de 2026.

Área de cobertura: Nacional (Colombia).

Atentamente:

Rafael Enrique Campo Misas00+

Gerente general

Laboratorios QFA S.A.S.

3167406593

MEDICA
SEAMLESS INNOVATION FOR LIFE QUALITY

MEDICA S.p.A.
Via Degli Artigiani, 7
41036 MEDOLLA
MODENA - ITALY

Tel. +39 0535 51159
Fax +39 0535 52605
info@medica-spa.com
www.medica-spa.com

CERTIFICADO REPRESENTATIVO ESCLUSIVO

Este certificado indica que la compañía nombró a continuación:

GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.
CALLE 164 No. 19 a 26 BARRIO TOBERIN
164-20 BOGOTA'
COLOMBIA

Está autorizada para distribuir y vender en exclusiva por la empresa :

MEDICA S.p.A.
Via Degli Artigiani 7
41036 MEDOLLA
(MODENA) - ITALIA

Los siguientes productos de MEDICA S.p.A.

CARDIOsmart and accessories (tubing sets and filters)
AFERsmart and accessories (tubing sets and filters)
DECAPsmart Plus and accessories (tubing sets and filters)
ACUsmart and accessories (tubing sets and filters)
LA-25 Leucocyte adsorber

En los territorios:

COLOMBIA

Firmado por:

Daniele Giubertoni
Ventas & Marketing

Medolla, Italia 27.01.2025

UNI CEI EN ISO 9001:2015
UNI CEI EN ISO 13485:2021

Capitale sociale € 4.223.250,00 I.v. – Registro Ditte/REA n° 229672 – Registro Imprese di Modena n° 01604300366
Iscrizione Registro Nazionale Produttori A.E.E. n. IT08020000003645
Partita IVA e Codice Fiscale 01604300366 – Identification Number IT 01604300366

Bogotá, Diciembre, 2025.

A QUIEN LE INTERESE

Atn. Carta distribuidor autorizado BAIN MEDICAL.

Estimados,

Reciban un cordial saludo. Por medio del presente documento, nosotros **BAIN MEDICAL TRADING COLOMBIA S.A.S.** con número de **NIT. 901.525.854-5,** confirmamos que la empresa **GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.** con número de **NIT. 900.080.250-1** es un distribuidor autorizado para los productos de la marca **DORA** en **Colombia**, de la cual nosotros somos dueños.

Documento con fecha de expiración al **31 de Diciembre del 2026.**

Cordialmente,

BAIN MEDICAL TRADING COLOMBIA S.A.S
NIT 901.525.854-5

Juan Camilo Herrera Bohada
Sales Manager - BAIN MEDICAL COLOMBIA

BAIN MEDICAL TRADING COLOMBIA S.A.S.
Bogotá, Colombia
www.bainmedical.com

	ASEGURAMIENTO SANITARIO	AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES		
invima	**CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS**			
	Código: ASS-AYC-FM037	Versión: 04	Fecha de Emisión: 2020-11-30	Página 1 de 1

RADICACIÓN No 20211284138 FECHA 21/12/2021

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (RESOLUCIÓN 4002 DE 2007). FECHA DE VISITA DE CERTIFICACION: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1. ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR

NOMBRE: GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.		
DIRECCIÓN: CALLE 164 No. 19 A - 26		
TELÉFONO: (601) 4759999	**E-MAIL:** direcciontecnica@glscolombia.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.	**DEPARTAMENTO:** BOGOTÁ D.C.	**PAÍS:** COLOMBIA
NIT: 900.080.250-1		

2. REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO

NOMBRE: JUAN CARLOS LOZANO GARCIA		
DIRECCIÓN: CALLE 164 No. 19 A - 26		
TELÉFONO: (601) 4759999	**E-MAIL:** administrativo@glscolombia.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.	**DEPARTAMENTO:** BOGOTÁ D.C.	**PAÍS:** COLOMBIA

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: DIANA CAROLINA LYONS MARQUEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. NO. 21.527.650 DE ENVIGADO - ANTIOQUÍA

4. ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN LOS PRODUCTOS

NOMBRE: GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.		
DIRECCIÓN: CARRERA 19 B NO. 164-20		
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.	**DEPARTAMENTO:** BOGOTÁ D.C.	**PAÍS:** COLOMBIA

5. ACTIVIDAD AUTORIZADA

ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE *********

CERTIFICADO NO. CADM01417R1	**FECHA: BOGOTA D.C. 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Certificación vigente hasta el día 21 de septiembre de 2027.

Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico CUMPLE y estará sujeto a la vigilancia y control del **Invima**.

LUCIA AYALA RODRÍGUEZ
Director (a) Técnico (a) de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías

Proyectó: 5200-01 SIPRC / 5200-17 MARG C.C. Exp.: DC-2114	Revisó: 5200-04 MEOP	Aprobó: 5200-02 PAGG

Health & Biotechnology

Bogotá Abril del 2026

Sr.
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Popayán

ASUNTO: garantizar la disponibilidad inmediata del material que oferte.

Yo Cristina Gonzalez Chaves , identificada con la cedula de ciudadanía N° 66.918.300 de Cali, actuando en nombre y representación legal de GLS HEALTH Y BIOTECHNOLOGY S.A ,Nit 900080250- 1 sociedad debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de abril del año 2006 con Matricula No 01590785 , domiciliada en la ciudad de Bogotá dirección calle 164 No. 19 a 26. garantiza la disponibilidad inmediata de los producto que esta ofertados.

Atentamente

CRISTINA GONZALEZ CHAVEZ
C.C 66.918.300 de Cali
Representante Legal
GLS Health & Biotechnology S.A

Correo: administrativo@glscolombia.com
Teléfonos: [Escriba aquí] (+57 1) 4759999 / 4739285
Dirección: Carrera 19B 164 - 20, Bogotá, Colombia
Gls Colombia @colombiagls glscolombia9

www.glscolombia.com

Health & Biotechnology

Bogotá mayo del 2026

Sr.
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Popayán

ASUNTO: Carta de compromiso de la asistencia de soporte técnico.

Yo Cristina Gonzalez Chaves , identificada con la cedula de ciudadanía N° 66.918.300 de Cali, actuando en nombre y representación legal de GLS HEALTH Y BIOTECHNOLOGY S.A ,Nit 900080250- 1 sociedad debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de abril del año 2006 con Matricula No 01590785 , domiciliada en la ciudad de Bogotá dirección calle 164 No. 19 a 26. garantizo durante la duración del contrato, lla asistencia de soporte técnico para los equipos biomédicos en comodato.

Atentamente

CRISTINA GONZALEZ CHAVEZ
C.C 66.918.300 de Cali
Representante Legal
GLS Health & Biotechnology S.A

Correo: administrativo@glscolombia.com
Teléfonos: [Escriba aquí] (+57 1) 4759999 / 4739285
Dirección: Carrera 19B 164 - 20, Bogotá, Colombia
Gls Colombia @colombiagls glscolombia9
www.glscolombia.com

Health & Biotechnology

Bogotá Abril de 2026

Sr.
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Popayán

Ref.: compromiso entrega equipos.

Cordial saludo.

GLS Health se compromete a entrega de los equipos solicitados en calidad de comodato solicitado por la institución los cuales son los siguientes:

1. 2 MAQUINAS DE TERAPIAS CONTINUAS CRRT PRISMAFLEX
2. 3 MAQUINAS DE DIALISIS NIKKISO DBB06 MAS PLANTAS OSMOSIS INVERSA PORTATIL
3. 1 MAQUINA PARA REMOCION DE CO2 DECAPSMART
4. 1 MAQUINA PARA TERAPIA REBAL EN PACIENTE DE 2,5 KG CARPEDIEM
5. 2 MAQUINA PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA HOMECHOICE

cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente

CRISTINA GONZALEZ CHAVEZ
C.C 66.918.300 de Cali
Representante Legal
GLS Health & Biotechnology S.A

Correo: administrativo@glscolombia.com
Teléfonos: [Escriba aquí](+57 1) 4759999 / 4739285
Dirección: Carrera 19B 164 - 20, Bogotá, Colombia
Gls Colombia @colombiagls glscolombia9

www.glscolombia.com

Health & Biotechnology

Bogotá Abril del 2026

Sr.
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Popayán

ASUNTO: COMPROMISO TECNOVIGILANCIA Y FARMACOVIGILANCIA

GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A., como titular, importador y/o distribuidor de dispositivos médicos, medicamentos y equipos biomédicos, comprometido con entregar a sus clientes y usuarios productos y servicios de calidad; informa que cuenta con un Programa de Tecnovigilancia bajo el código interno POE-DT-03 y de Farmacovigilancia POE-DT-05 que indican los procedimientos y actividades relacionados a dicha actividad. Así mismo, asociado a estos programas, nuestra empresa cuenta con el procedimiento de atención a quejas y reclamos POE-DT-02 que establece los tiempos de respuesta de conformidad con la normatividad vigente.Atendiendo a nuestra misión, visión, políticas y procedimientos, GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A. se compromete a dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia y farmacovigilancia según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.
La persona Responsable de estos Programas ante las entidades sanitarias y a través de la cual podrá dirigirse e informarse sobre cualquier tema relacionado es:

Nombre: Diana Carolina Lyons Márquez
Cargo: Directora Técnica
Profesión: Química Farmacéutica

Agradeciendo la atención prestada.

Cordial saludo

Diana Carolina Lyons Márquez
Directora Técnica
direcciontecnica@glscolombia.com

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 533 DE 2024

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	31 de diciembre de 2024			
CONTRATO: SUMINISTRO_X___; SERVICIOS_____; ARRIENDO_____; MANTENIMIENTO_____; OTRO_____;	Nº 533	**FECHA**	30/07/2024	
OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL TRATAMIENTO DE TERAPIA RENAL EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CONTRATISTA	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.	CEDULA / NIT	900.080.250-1	
SUPERVISOR	ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL			
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL:	$ 1.040.733.933,00		
ADICIONAL Nº_____1___	VALOR:	$520.366.966,00	FECHA:	01/10/2024
ADICIONAL Nº_____	VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES	VALOR:	$ 1.561.100.899,00		
PLAZO INICIAL	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.			
PRORROGA Nº_____	TIEMPO :	N/A	FECHA:	N/A
PRORROGA Nº_____	TIEMPO :	N/A	FECHA:	N/A
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.			
FECHA DE INICIO	01/08/2024			
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN Nº	FECHA:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31/12/2024			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DE ACUERDO A LA CLAUSULA TERCERA DEL CTO 533-2024			
Nº Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RP No:1267-1268 AÑO: 2024				

En las oficinas de E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reunieron los señores, **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ** mayor de edad, domiciliado en Tunja, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No7.165.970 de Tunja, en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL (quien firma

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, y la señora **CRISTINA GONZALEZ CHAVEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 66.918.300 como como Representante Legal Suplente de la empresa **GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.** con **NIT No. 900.080.250-1**, quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y la señora **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL** INTERVENTOR / SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato (**No. 533 de 2024**) quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a los archivos adjuntos en cada informe de ejecución de conformidad con la normatividad vigente.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.040.733.933,00	
ADICIONES	$ 520.366.966,00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		
VALOR EJECUTADO		$1.559.921.092,00
VALOR A REINTEGRAR A LA INSTITUCIÓN		$ 1.179.807,00
SUMAS IGUALES	**$ 1.561.100.899,00**	**$1.561.100.899,00**

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o Supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor/Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes y documentos soporte para el trámite de pago por parte del Interventor y/o Supervisor.

CLAUSULA: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista declara estar a paz y salvo por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad social y parafiscales (si aplica) de acuerdo a la normatividad vigente.

CLAUSULA: SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan que a la fecha de la presente acta de liquidación se tienen pendientes por pagar las siguientes facturas que se relacionan a continuación, para lo cual el valor a pagar corresponde a la suma **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SIETE PESOS M/CTE. ($ 551.770.007,00)** los cuales serán cancelados según disponibilidad de caja de la entidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR
FEGL-32367	07 de octubre de 2024	$ 3.153.072,00
FEGL-32410	15 de octubre de 2024	$ 79.398.460,00
FEGL-32411	15 de octubre de 2024	$ 1.147.122,00
FEGL-32490	23 de octubre de 2024	$ 32.488.660,00
FEGL-32554	01 de noviembre de 2024	$ 219.604.973,00
FEGL-32684	19 de noviembre de 2024	$ 215.977.720,00
TOTAL		**$ 551.770.007,00**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad de orden legales, fiscales, penales, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
CONTRATANTE- ORDENADOR DEL GASTO

CRISTINA GONZALEZ CHAVEZ
CONTRATISTA

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
SUPERVISOR

Se anexa Informe final de ejecución de actividades suscrito por el supervisor.
C.C. Carpeta del contrato

Elaboró: Martha Elisa Zanguña Ochoa- Regente de Farmacia

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Health & Biotechnology

Bogotá Abril del 2026

Sr.
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Popayán

ASUNTO: COMPROMISO DE ADHERENCIA AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

GLS HEALT & BIOTHENOLOGY se compromete a adherirse al sistema de gestión ambiental del hospital Susana Lopez de Valencia E.S.E.

cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

CRISTINA GONZALEZ CHAVEZ
C.C 66.918.300 de Cali
Representante Legal
GLS Health & Biotechnology S.A

Correo: administrativo@glscolombia.com
Teléfono: (+57 1) 4759999 / 4739285
Dirección: Carrera 19B 164 - 20, Bogotá, Colombia
Gls Colombia @colombiagls glscolombia9

www.glscolombia.com

1 OBJETIVO.

1.1 Establecer el trámite correcto para la disposición final y destrucción de los productos que no cumplan con los estándares de calidad y regulatorios.

1.2 Establecer el manejo de los productos que deben ser destruidos según disposición de la Dirección Técnica.

2 ALCANCE.

2.1 Este procedimiento está dirigido al personal de Almacén, quienes manejan y ubican los productos no conforme.

2.2 También está dirigido a la Dirección Técnica, responsable de la gestión de la destrucción de los productos rechazados.

3 RESPONSABILIDADES.

3.1 Es responsabilidad de los Almacenistas, ubicar convenientemente los productos rechazados en el área destinada para esto.

3.2 Es responsabilidad de la Dirección Técnica, gestionar la disposición final (destrucción), a los productos almacenados en las áreas de Rechazo.

4 DEFINCIONES

4.1 **Producto disponible.** Productos que cumplen con las especificaciones técnicas y legales necesarias para su comercialización.

4.2 **Producto en cuarentena.** Productos que por razones de calidad permanecen en la bodega en espera de una decisión acerca de la etapa que deben seguir, ejemplo: disponible, rechazo o reacondicionamiento.

4.3 **Producto Rechazado.** Productos que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o legales de calidad y que por lo tanto no son aptos para su comercialización y deben ser destruidos.

4.4 **Liberación de producto.** Autorización que otorga la Dirección Técnica para clasificar el producto como disponible.

4.5 **Especificaciones de Calidad de producto.** Son los requisitos que deben cumplir los productos, previo a su liberación. Estas especificaciones deben cumplirse durante el tiempo de almacenamiento, acondicionamiento, comercialización y uso del producto. (Ejemplo: color, pH, viscosidad, contenido microbiológico, etc.)

4.6 **Especificaciones Legales.** Son los requisitos que según la Legislación de cada país, deben cumplir los productos para autorizar su comercialización y los cuales deben cumplirse para la aprobación del Registro Sanitario o Notificación sanitaria. (Ejemplo: registro sanitario, leyendas especiales, presentación aprobada, etc.)

4.7 **Defecto de Calidad Crítico.** Un defecto grave que puede provocar daños o lesiones al usuario y/o comportar una condición de peligro.

4.8 **Defecto de Calidad Mayor.** Un defecto que afecta negativamente al uso del producto y/o a que el producto sea menos vendible.

4.9 **Defecto de Calidad Menor.** Un defecto que no afecta negativamente al uso del producto, pero sí representa una desviación de la muestra original y puede afectar a la venta del producto.

5 MARCO LEGAL

5.1 Decreto 2200 de 2005 Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

5.2 Resolución 1403 de 2007
por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposicio nes.

5.3 Resolución 4002 de 2007 Área de almacenamiento de Dispositivos médicos:

5.3.1 El establecimiento debe contar con áreas de almacenamiento con capacidad suficiente, divididas o separadas (para dispositivos médicos aprobados para el despacho, dispositivos médicos para demostraciones y capacitación a usuarios, dispositivos médicos en cuarentena y dispositivos médicos ***retirados y devueltos o rechazados***) dispuestas tanto física como funcionalmente, de acuerdo con el tipo de dispositivo médico almacenado y deben ubicarse de forma independiente, en el caso de que el fabricante lo requiera.

5.3.2 Los productos almacenados se deben identificar por zonas, especificando su estado de calidad dentro del proceso de almacenamiento y acondicionamiento (aprobados, ***rechazados***, cuarentena, ***retirados, devueltos*** o en demostración)

6 CONDICIONES GENERALES.

- El área de producto rechazado, está separada de las demás áreas de la bodega y cuenta con una identificación clara. Debe permanecer bajo llave, y está a cargo del Líder de Logística

El proceso de disposición final y destrucción de producto se realiza a través de una empresa certificada y calificada para la gestión de los residuos de acuerdo con el tipo de producto.

7 PROCEDIMIENTO

7.1 Disposición Final del producto

7.1.1 Una vez la Dirección técnica confirma que un producto ha sido rechazado, se notifica a Gerencia y Líder de logística la decisión.

7.1.2 El almacenista ubica el producto rechazado en el área correspondiente.

7.1.3 La disposición final podrá darse de la siguiente manera:
- Destrucción
- Retorno a proveedor/fabricante

7.2 Producto para destrucción

7.2.1 Si del rechazo del producto, la Dirección técnica determina que éste será destruido, elabora una orden de destrucción según formato FR-GC-15

7.2.2 La Gerencia Logística autoriza el momento en el que se deben mandar destruir los productos dependiendo del volumen que se encuentre almacenado. El tiempo de espera para la destrucción no debe superar un año y deberá realizarse antes del inventario anual.

7.2.3 La Dirección Técnica se pone en contacto con la empresa certificada que hace la destrucción, y solicita el servicio, entregando un estimado del peso total de producto a destruir.

7.2.4 La empresa prestadora del servicio establece la fecha de recogida y el almacenista procede a la entrega de la relación de los productos a destruir.

7.2.5 La empresa prestadora del servicio verifica el peso total y realiza la destrucción.

7.2.6 Una vez realizada la destrucción, la empresa prestadora del servicio envía el certificado de destrucción, el cual debe ser archivado junto con la relación de los productos destruidos.

7.3. Producto para devolución al fabricante

7.3.1 El producto que ha sido notificado al proveedor como rechazado y que sea solicitado en devolución por el fabricante o proveedor serán relacionados por correo electrónico indicando nombre, referencia, cantidad y causal de rechazo.

7.3.2 La Gerencia logística procederá a contactar al operador del proceso logístico y aduanero para su recogida.

7.3.3 El operador entregará a GLS copia de los documentos que constan la salida del producto del país.

7.3.4 El despacho será informado al proveedor.

7.3.5 Las copias de los correos electrónicos así como los documentos entregados por el operador logístico serán archivados en el historial del producto.

8 CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓNº	MOTIVO / RESUMEN CAMBIO	RESPONSABLE DEL CAMBIO
01-01-2024	01	Primera emisión del documento según nuevo sistema de codificación	Dirección Técnica

9 REGISTRO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
	Tatiana Jaramillo	Tatiana Jaramillo

10 ANEXOS

N.A.

11 FORMATOS

FR-GC-15 ORDEN DE DESTRUCCIÓN

Health & Biotechnology

Bogotá, Abril de 2026

Señores:
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
POPAYÁN

ASUNTO: PARTICIPACIÓN EN LA RED NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA

Respetados Señores:

En atención al asunto en referencia, como responsable del Programa de Tecnovigilancia en GLS Health & Biotechnology S.A., me permito informar que la inscripción a la Red Nacional de Tecnovigilancia, así como a la plataforma de reportes de tecnovigilancia es de carácter OBLIGATORIO para todos los importadores de dispositivos médicos en Colombia.

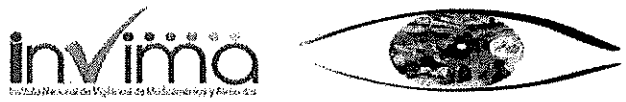
De conformidad con lo establecido en la Guía de implementación de requisitos de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de importadores de dispositivos médicos (página 29 – Tecnovigilancia), se indica lo siguiente:
*"**Referente:** la empresa deberá designar un profesional como referente del programa institucional de tecnovigilancia quien deberá dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo 12 de la Resolución 4816 de 2008* ***y realizar la inscripción a la Red Nacional de Tecnovigilancia (número de inscripción y modalidad), así como al aplicativo web (usuario y contraseña)".*** Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 4002 de 2007 que adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos y la Resolución 4816 de 2008 que reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia en Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, para que un importador pueda obtener su certificado en Capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de Dispositivos Médicos CCAA, debe contar con la inscripción al Programa mencionado, y GLS Health & Biotechnology S.A., es una empresa certificada en CCAA, por lo tanto, está inscrito al Programa de Tecnovigilancia en Colombia y realiza los reportes periódicos establecidos en la norma.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA LYONS
Directora Técnica y Asuntos Regulatorios
GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.
direcciontecnica@glscolombia.com



Tecnovigilancia

Usuario

Contraseña

No soy un robot

Ingresar

INVIMA - 2026



Tecnovigilancia

Usuario

Contraseña

No soy un robot

Ingresar

INVIMA - 2026


invima
Opciones de TecnoVigilancia
Salud
Tecn Vigilancia
El uso seguro de los dispositivos médicos
Bienvenidos al Sistema Web de Tecnovigilancia configurado para la identificación, recolección, evaluación, gestión y divulgación de los eventos e incidentes adversos, alertas, recall e informes de seguridad, que presenten los dispositivos médicos durante su uso, con el fin de mejorar la protección de la salud y la seguridad de los pacientes, usuarios y todo aquel que se vea implicado directa o indirectamente con la utilización de esta tecnología sanitaria.
En la barra superior encontrará las opciones disponibles de acuerdo a cada actor del Programa: Fabricantes e importadores, Prestadores de Servicios de Salud, Entes Territoriales de Salud y administradores del Grupo de Tecnovigilancia del Invima.